



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero

D. Jorge E. Marrero Arencibia

D. Odoni Rodríguez Cardona

Dña. María del Pino García Marrero

Dña. Heliodora Falcón Santana

D. Vicente Alexis Henríquez Hernández

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. María Inmaculada Martín González.

Dña. María Teresa Hernández Pérez.

Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Baena Calderón.

AUSENCIA

D. Juan M. García Díaz

D. Samuel M. Santiago Macías

En la Casa Consistorial de Fargas, a trece de enero del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Hernández Rodríguez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

Los asuntos tratados fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 25 de octubre (Extraordinaria), 11 de noviembre (Ordinaria), 22 de noviembre (Extraordinaria y Urgente) y 14 de diciembre (Extraordinaria) de 2013.





Conocidas las mismas y no habiéndose presentado observaciones, las referidas actas quedan aprobadas.

2º.- DACION DE CUENTA DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

A).- El Pleno del Ayuntamiento queda informado de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 31 de octubre (Ordinaria), 07 de noviembre (Ordinaria), 21 de noviembre (Ordinaria), 05 de diciembre (Ordinaria), 19 de diciembre (Ordinaria), 27 de diciembre (Extraordinaria), 30 de diciembre (Extraordinaria) de 2013, y 02 de enero (Ordinaria) de 2014.

B).- Asimismo, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía emitidas entre los días 05 de noviembre y 30 de diciembre de 2013, desde la número 548/13 a la 708/13.

3º.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES NUMEROS: 598/2013, 599/2013, 618/2013, 619/2013, 620/2013, 623/2013, 624/2013 Y 001/2014.

El Pleno queda informado de los Decretos que seguidamente se relacionan, emitidos en las fechas que se indican:

DECRETO núm. 598/2013

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

Por medio de la presente resolución, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre y normas concordantes, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- La derogación de las delegaciones de atribuciones conferidas mediante Decreto nº 303/13, de fecha 17 de junio de 2013, a Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero y D. Odoni Rodríguez Cardona.

SEGUNDO.- Cesar como Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

TERCERO.- Cesar como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Odoni Rodríguez Cardona.

CUARTO.- Reservar en la Alcaldía la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de las siguientes áreas que tenían conferidas los Sres. Ttes. de Alcalde cesados: HACIENDA, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, VIAS y OBRAS, ALCANTARILLADO, SANIDAD Y CONSUMO.

QUINTO.- Nombrar a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan y por el orden que se determina, Tenientes de Alcalde de esta Corporación y miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TTE. ALCALDE: DÑA. INMACULADA MARTIN GONZALEZ

SEGUNDO TTE. ALCALDE: DÑA. MARIA TERESA HERNÁNDEZ PÉREZ

TERCER TTE. ALCALDE: DÑA. AIDA SARAI RODRÍGUEZ TORRES

CUARTO TTE. ALCALDE: D. VICENTE ALEXIS HENRIQUEZ HERNANDEZ

Las personas nombradas, en cuanto tales Tenientes de Alcalde, sustituirán a esta Alcaldía, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, desempeñarán las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

SEXTO.- La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROFRJEL, dar cuenta de la presente al Pleno Corporativo e individualmente a los Sres. miembros de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a dos de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 599/2013

D. MANUEL DEL ROSARIO BAEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Visto el Decreto nº 598/13, de 02 de diciembre de 2013, mediante el cual se resuelve el cese como Tenientes de Alcalde y la derogación de las delegaciones de atribuciones conferidas a Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero y D. Odoni Rodríguez Cardona, por el presente,

RESUELVO:





PRIMERO.- Revocar el régimen de dedicación exclusiva efectuado a favor de la Concejala Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero mediante Decreto nº 305/13 de 17 de junio, así como todos los derechos económicos que de éste régimen se derivan, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Revocar el régimen de dedicación parcial efectuado a favor del Concejala D. Odoni Rodríguez Cardona por Decreto número 690/11 de 05 de julio, así como todos los derechos económicos que de éste régimen se derivan, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Dejar sin efecto cualesquiera otros nombramientos, designaciones, atribuciones o encomiendas efectuados en favor de los Concejales citados anteriormente.

CUARTO.- Que de la presente resolución se practiquen las notificaciones pertinentes y se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar, asimismo, conocimiento al Pleno en la próxima sesión que se celebre y a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 618/2013

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

A la vista del cambio de gobierno que se ha producido en este Ayuntamiento, por el presente

RESUELVO:

Primero.- Revocar a Don Manuel del Rosario Báez Guerra el régimen de dedicación exclusiva que venía ejerciendo, así como los derechos económicos que de ésta se derivan con efectos desde la firma del presente acto.

Segundo.- Revocar a Doña Aída Sarai Rodríguez Torres el régimen de dedicación parcial que venía ejerciendo, así como los derechos económicos que de ésta se derivan con efectos desde la firma del presente acto.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Dar traslado a los departamentos de RRHH e Intervención.

Sexto.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 619/2013

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

Visto que por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 04 de Julio de 2011, se adoptó el acuerdo de facultar a la Alcaldía para designar dos cargos electos con dedicación exclusiva y cinco cargos electos con dedicación parcial, por medio de la presente resolución, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, vengo en disponer:

PRIMERO.- Declarar, en los términos contenidos en el expresado acuerdo plenario, la dedicación exclusiva a la Sra. Concejala D^{ña}. PAOLA M^a DEL CARMEN HERNANDEZ MARRERO.

SEGUNDO.- Declarar, en los términos contenidos en el expresado acuerdo plenario, la dedicación parcial al Sr. Concejel D. ODONI RODRIGUEZ CARDONA.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente en los términos y extensión previstos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a los interesados y a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 620/2013

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:





De conformidad con lo dispuesto los artículos 43, 44 y 52, en relación con lo establecido en los artículos 46 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y normas concordantes; en uso de las facultades que dicha normativa me confiere, vengo en disponer:

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto el nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación efectuados a los Sres. Concejales D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Dña. María Inmaculada Martín González, Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres y Dña. María Teresa Hernández Pérez.

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de las áreas, efectuadas hasta la fecha, que tenían conferidas los Sres. Concejales D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Dña. María Inmaculada Martín González, Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres y Dña. María Teresa Hernández Pérez.

TERCERO. Dar traslado del presente a los Sres. Concejales anteriormente citados y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 623/2013

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con lo establecido en los artículos 46 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y normas concordantes; en uso de las facultades que dicha normativa me confiere, vengo en disponer:

PRIMERO.- Nombrar a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan y por el orden que se determina, Tenientes de Alcalde de esta Corporación y miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TTE. ALCALDE: DÑA. PAOLA M^a C. HERNÁNDEZ MARRERO
SEGUNDO TTE. ALCALDE: D. JORGE E. MARRERO ARENCIBIA
TERCER TTE. ALCALDE: D. ODONI RODRIGUEZ CARDONA
CUARTO TTE. ALCALDE: D. JUAN M. GARCIA DIAZ

Las personas nombradas, en cuanto tales Tenientes de Alcalde, sustituirán a esta Alcaldía, por el orden de su nombramiento, en los casos de





ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, desempeñarán las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROFRJEL, dar cuenta de la presente al Pleno Corporativo e individualmente a los Sres. miembros de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 624/2013

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y normas concordantes; en uso de las facultades que dicha normativa me confiere, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de las áreas, efectuadas hasta la fecha, que tenían conferidas los Sres. de la Corporación

SEGUNDO.- Delegar en los Sres. Concejales que se detallan las áreas o materias determinadas, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

DOÑA PAOLA M^a del CARMEN HERNÁNDEZ MARRERO.- HACIENDA, EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO y FESTEJOS.

DON JORGE E. MARRERO ARENCIBIA.- AEDL, PERSONAL y PATRIMONIO.

DON ODONI RODRIGUEZ CARDONA.- VIAS y OBRAS, ALCANTARILLADO, SANIDAD Y CONSUMO.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

DON JUAN M. GARCIA DIAZ.- DEPORTES, JUVENTUD, AGUA. y ALUMBRADO.

DOÑA HELIODORA A. FALCON SANTANA.- SERVICIOS SOCIALES, POLÍTICAS DE IGUALDAD.

DON VICENTE ALEXIS HENRIQUEZ HERNANDEZ.- TRAFICO y TRANSPORTE, PARQUES y JARDINES, LIMPIEZA y RECOGIDA DE RESIDUOS y MEDIO AMBIENTE.

DOÑA MARIA DEL PINO GARCIA MARRERO.- NUEVAS TECNOLOGIAS y AGRICULTURA y GANADERIA.

TERCERO.- Reservar en la Alcaldía la delegación general de atribuciones de gestión y resolución de las siguientes áreas: URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA, SOLIDARIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACION CIUDADANA y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

CUARTO. Las delegaciones conferidas en el presente Decreto requerirán para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

DECRETO núm. 001/2014

D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 4 de julio de 2011 por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de





dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, acordó en su punto TERCERO:

“...

PRIMERO.- Declarar la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

TERCERO.- Dado el grado de responsabilidad que las tareas a desarrollar conllevan y con el fin de que su dedicación a la gestión corporativa no le suponga un menoscabo económico, fijarle una retribución mensual bruta de 3.266,66 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

CUARTO.- El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación de los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En su punto CUARTO:

“...

PRIMERO.- Facultar a la Alcaldía para designar dos cargos electos con dedicación exclusiva, fijándoles a cada uno de ellos una retribución mensual bruta de 2.333,33 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

TERCERO.- Tramitar las correspondientes altas en la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto que el Pleno del 24 de agosto de 2012, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento la supresión de la paga extra de los meses de diciembre.





Visto que el día 14 de diciembre de 2013, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento nombrar a Don Jaime Hernández Rodríguez Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aceptar, como Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, el régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno que ascienden a una retribución mensual bruta de 3.266,66 €, así como una paga extraordinaria, por el mismo importe, en el mes de Junio. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEGUNDO. Dar la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

CUARTO. Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a RRHH e Intervención

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas a dos de enero del año dos mil catorce.

Conocidos los mismos toma la palabra el Sr. Báez Guerra para preguntar los motivos por los que no se ha convocado ninguna Comisión Informativa, así como para manifestar que no consta en el expediente ningún tipo de informe jurídico, de fiscalización, ni de Recursos Humanos. Continúa su intervención solicitando que se emitan informes por Intervención o Recursos Humanos relacionados con los decretos y que se pronuncien sobre si las dedicaciones asignadas se ajusten a lo dispuesto en la nueva Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sobre la resolución nº 619/13, de 16 de diciembre, pregunta que si son competencia del pleno las declaraciones exclusivas y parciales, ¿por qué las hace por decreto?.

El Presidente le responde que si bien el acuerdo de establecer y consignar las dedicaciones, tanto exclusivas como parciales, son competencia del pleno, la designación de las personas que las perciban corresponde al Alcalde, por lo que han seguido el procedimiento.

Prosigue su intervención el Sr. Báez Guerra indicando a la Presidencia que les ha engañado por cuanto propuso reducir a dos las dedicaciones exclusivas, así como sus importes, no coincidiendo lo manifestado con lo que en realidad se está percibiendo.





Toma la palabra la Presidencia para indicarle que dicho tema se tratará en una moción en la presente sesión.

4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACION DE LA RESOLUCION Nº 675/2013.

Previa explicación por parte de la Presidencia sobre la inclusión del punto en el Orden del Día, se procede a votar su ratificación que es aprobada con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos en contra de CC, en total cuatro.

No produciéndose intervenciones los miembros del Pleno Corporativo, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total cuatro, acuerdan ratificar, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactado, el DECRETO núm. 675/2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, que dice como sigue:

"D. JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FARGAS (LAS PALMAS

EXPONE:

Habiendo sido proclamado nuevo Alcalde del Municipio de Fargas en la sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2013, y a los efectos de lo previsto en el art. 113.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar, además de en esta Presidencia, en la Primera Tte. de Alcalde, Dña. Paola Mª del Carmen Hernández Marrero, la representación de este Ayuntamiento en la JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Pleno Corporativo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre."

5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Previa explicación por parte de la Presidencia sobre la inclusión del punto en el Orden del Día, se procede a votar su ratificación que es aprobada con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría





absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total cuatro.

No produciéndose intervenciones los miembros del Pleno Corporativo, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y la abstención de CC, en total cuatro, acuerdan aprobar, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta que dice como sigue:

“Visto que de acuerdo con lo previsto en el art. 113 de la Ley Territorial 14/90, así como lo establecido en el art. 38 del ROFRJEL, desde esta Alcaldía se propone:

PRIMERO.- Designar a los Concejales que a continuación se relacionan como representantes de la Corporación Municipal en los diferentes órganos colegiados:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS: D. Jaime Hernández Rodríguez y Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero.

- COMISION CANARIA DE CONSUMO: Concejale de Sanidad y Consumo o Concejale en quien delegue.

- PATRONATO DE MUSICA DE FIRGAS: Concejale de Cultura o Concejale en quien delegue.

- CONSEJOS ESCOLARES DE FIRGAS: Concejale de Educación o Concejale en quien delegue.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a todos los representantes designados.”

6º.- MOCIONES QUE PRESENTEN LOS GRUPOS POLITICOS POR RAZON DE URGENCIA

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los diferentes grupos si traen alguna moción a la sesión plenaria.

D. Manuel del Rosario Báez Guerra, en representación de COALICION CANARIA (CC), indica que presenta tres propuestas.

1ª.- PROPUESTA DE COALICION CANARIA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN Y ADECENTAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL “BIENVENIDO ANGULO GONZÁLEZ” DE CASABLANCA (FIRGAS).





Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia de la primera propuesta, y después de que la Presidencia indicase al Sr. Báez Guerra que ha ejercido de Alcalde recientemente y que no ha elevado al Pleno ningún asunto relacionado con el tema que se debate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es aprobada por unanimidad.

El contenido de la propuesta es el siguiente:

El grupo municipal de Coalición Canaria de Firgas, al amparo de la legislación vigente, presenta a la consideración del pleno ordinario de este Ayuntamiento a celebrar el 13 de enero de 2014 la propuesta de Rehabilitación y Adecentamiento del Campo de Fútbol "Bienvenido Angulo González" de Casablanca (Firgas), conforme a:

- **Preámbulo**

1º.- De todos es conocida la necesidad imperiosa y urgente de resolver las dificultades existentes en el césped de dicho Estadio de Fútbol.

2º.- Vistas las dificultades existentes para la práctica deportiva en el mismo por la cantidad de hoyos que se extienden a lo largo y ancho de todo el terreno reglamentario de juego.

3º.- Teniendo en cuenta las manifestaciones de todos los Clubes que juegan en el mismo pertenecientes a todas las Categorías (desde fútbol base a regionales), donde reiteradamente se quejan de la incomodidad y peligrosidad que conlleva el practicar Fútbol con tantas irregularidades por casi todo el terreno de juego.

4º.- Dado que desde la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se ha advertido a este Ayuntamiento de las deficiencias existentes en dicho Campo de Fútbol, argumentando que para la próxima Temporada 2014-2015 no van a autorizar que se siga jugando en el mismo, si antes no se procede a garantizar las condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

5º.- Por todo lo expuesto, consideramos que se deberían aprovechar los tres meses del verano de 2014 para rehabilitar dicho césped y hacer desaparecer las deformaciones existentes.

6º.- Desde Coalición Canaria de Firgas creemos que este es el momento oportuno de sensibilizar, concienciar y proponer a la Consejería de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria las actuaciones requeridas para la solución de este grave problema.

Por todo lo expuesto elevamos a este Pleno Ordinario la siguiente propuesta de

ACUERDO

Utilizar las anualidades de 2014-2015 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos de Gran Canaria, concretamente el importe de 501.746,20





Euros que nos corresponde a nuestro Ayuntamiento del llamado (PCA 2014-2015), para la Rehabilitación y Adecentamiento del terreno de juego del Campo de Fútbol "Bienvenido Angulo González" de Casablanca (Firgas).

Conocida la misma y después de que la Presidencia indicase al Sr. Báez Guerra que cuando gobernaba el Ayuntamiento decidió, mediante acuerdo plenario, que las citadas anualidades se destinasen a la zona de Lomo El Pino y Centro Comercial, se pasó a su votación, acordándose desestimar la misma con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y los votos a favor de CC, en total cuatro.

2ª.- PROPUESTA DE COALICION CANARIA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA SOLIDARIA DE LA VILLA DE FIRGAS.

El Sr. Báez Guerra justifica las razones de la urgencia de la segunda propuesta en acelerar y no esperar en constituir la citada Mesa, ya que su finalidad es la de satisfacer las necesidades de los más necesitados.

Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es denegada con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, y los votos a favor de CC, en total cuatro.

3ª.- PROPUESTA DE COALICION CANARIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS.

Después de que la Presidencia manifestase que esa moción fue desestimada por el anterior grupo de gobierno cuando la presentó COMFIR, y que actualmente su grupo la está elaborando, por lo que no aprecia la urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es denegada con los votos en contra de COMFIR y PP, en total siete, y los votos a favor de CC, en total cuatro.

D. Jaime Hernández Rodríguez, en representación de COMFIR, indica que presenta una propuesta.

4ª.- PROPUESTA DE COMFIR RELATIVA A LA REDUCCION DE LA CUANTIA DE LA RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE.

Después de que el Sr. Marrero Arencibia justificase las razones de la urgencia, añadiendo que el expediente no se ha podido tramitar con la debida agilidad por falta de personal con motivo de las fiestas navideñas, y de que por parte del Sr. Hernández Rodríguez se manifestase su voluntad de bajarse el suelo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de su inclusión, que es aprobada por unanimidad.





El contenido de la propuesta que lee el Sr. Marrero Arencibia es el siguiente:

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 4 de julio de 2011 por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, acordó en su punto TERCERO:

“...

PRIMERO.- Declarar la dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Dña. Paola M^a del Carmen Hernández Marrero, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

TERCERO.- Dado el grado de responsabilidad que las tareas a desarrollar conllevan y con el fin de que su dedicación a la gestión corporativa no le suponga un menoscabo económico, fijarle una retribución mensual bruta de 3.266,66 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de Junio y Diciembre. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

CUARTO.- El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación de los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las Partidas 111.100.00 y 111.160.00 del Presupuesto de la Corporación.

SEXTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en los términos y extensión previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto que el Pleno del 29 de marzo de 2013, aprobó el Plan de Ajuste en el que se establecía, entre otras medidas, la reducción del 5% de las retribuciones por dedicación exclusiva.

Visto que el Pleno del 24 de agosto de 2012, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento la supresión de la paga extra de los meses de diciembre.

Considerando que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a





retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Visto el informe del Secretario de fecha 13 de enero de 2014.

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de fiscalización, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reducir la cuantía de la retribución por la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación fijado en una retribución mensual bruta de 3.103,33 euros a una retribución mensual bruta de 2.447,86 euros, así como una paga extraordinaria por el mismo importe en el mes de junio. A la referida cantidad se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a RRHH e Intervención."

Después de la lectura continua su intervención el Sr. Marrero Arencibia exponiendo que el sueldo del Alcalde rondaba los 40.343 euros y ahora baja a 31.822 €, a lo que hay que añadir el coste de una dedicación parcial que no se asignará, lo que supone un ahorro más de 30.000 €.

Sigue diciendo que la Presidencia en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2013 y el 03 de enero de 2014 no ha cobrado ni un euro.

Continúa exponiendo que le parece lamentable que se esté diciendo que "Paola ha puesto un parado de Alcalde".

Prosigue su intervención dirigiéndose al Sr. Báez Guerra al que le indica que cuando el gobernó se saltó los informes de RRHH e Intervención que le advertían de la obligación de darle de alta en la Seguridad Social a las dedicaciones de alguno de los miembros de su gobierno.

Toma la palabra el Sr. Báez Guerra para contestar, en relación al alta en la Seguridad Social en el mandato anterior, que por desconocimiento no se hacía, añadiendo que ellos también estuvieron sin cobrar hasta el 4 de julio.

Termina diciendo que no está de acuerdo con el actual Alcalde pues lleva dos años pidiendo dos dedicaciones exclusivas y ahora asigna tres, añadiendo que si se reducen a dos, votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones los miembros del Pleno Corporativo, con los votos a favor de COMFIR y PP, en total siete, que supone





la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la abstención de Dña. Aída Sarai Rodríguez Torres(CC), en total uno, y los votos en contra de CC, en total tres, acuerdan aprobar, en todas sus partes y en sus propios términos, tal cual aparece redactada, la propuesta presentada.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que COALICION CANARIA, a través del Sr. Báez Guerra, expone:

1º.- ¿En que estado se encuentra el Presupuesto General del 2014?

La Sra. Hernández Marrero le responde que está prorrogado el Presupuesto General del 2013 y que en el mes de febrero se intentará llevar a Pleno el Presupuesto General del 2014.

2º.- ¿Por qué se ha cambiado al domingo la celebración del mercadillo, si nosotros decidimos el sábado?

La Presidencia le responde que tras una reunión con Agrofir y la Concejala García Marrero, se acordó el cambio de día.

3º.- Dará el visto bueno para que en verano se celebre el campus de ciencia y agua?

La Presidencia le responde que el grupo de gobierno lo valorará.

4º.- ¿Aceptará que el Instituto del Agua de Fargas se celebre el congreso?

La Presidencia le responde que se valorará.

5º.-El Sr. Báez Guerra ruega se adopten las medidas oportunas en relación a la acera que se encuentra en mal estado en la Calle La Trinidad del Barrio de Casablanca.

El Sr. Rodríguez Cardona le responde que están pendientes de que por parte de la Comunidad de Regantes se les suministre el tubo que se ha de colocar.

6º.- ¿Por qué se aprueba la relación de facturas 33/2013 con informe de disconformidad de la Intervención?

La Presidencia le responde que le contestará por escrito.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas y once minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

